ADICION Y PRORROGA No. 001
CONTRATO DE SUMINISTRO SASIE 002 DEL 2026

Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y CONTROLADORES DE ENTRADA Y SALIDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL BECERRIL CESAR Y ENTES ADSCRITOS"**
Contratante:	**MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR**
Contratista	**SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S**
Identificación	**901.530.130-1**
Valor inicial:	**DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.551.210.656)**
Valor adicional	**Mil sesenta y tres millones cuatro mil cuatrocientos cuarenta M/CTE ($1.063.004.440)**
Valor total:	**TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS. M/CTE ($3.614.215.096)**
Plazo inicial:	**SEIS (06) MESES**
Plazo prorrogado:	**DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
Plazo total:	**OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
Fecha de inicio:	**16 de octubre de 2026**
Fecha de terminación inicial:	**15 de octubre de 2026**
Fecha de terminación ultima:	**30 de diciembre de 2026**

Entre los suscritos, a saber: **RICARDO BARROSO**, mayor de edad, en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BECERRIL**, debidamente delegado para el efecto, de acuerdo a lo estipulado el parágrafo 4, artículo 1.2 del Decreto N°: 063 de abril (02) de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** o **LA ENTIDAD**, por una parte; y por la otra, la señora **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar, actuando en calidad de Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S., NIT 901.530.130-1**, quien para los efectos de este acto se denominará **EL CONTRATISTA** con Nit: 1.065.660.660-1, hemos convenido celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA No. 01**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. SASIE 001 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y CONTROLADORES DE ENTRADA Y SALIDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL BECERRIL CESAR Y ENTES ADSCRITOS". b)** Que, según la necesidad planteada en los estudios y documentos previos, se hace necesario adicionar en valor y prorrogar en tiempo dicho contrato. **c)** Que el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Permite que los contratos estatales puedan ser adicionados hasta en un cincuenta (50%) de su valor inicial expresados en S.M.M.L.V. **d)** Que las adiciones de los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia del mismo. **f)** Que vista las anteriores condiciones se pactan las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. SASIE 001 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y CONTROLADORES DE ENTRADA Y SALIDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL BECERRIL CESAR Y ENTES ADSCRITOS ".** PARAGRAFO, el supervisor revisara, controlara y verificará que esta adición se cumpla en todos los aspectos técnicos determinados en los estudios y documentos previos, con el fin de lograr el desarrollo integral del proyecto y de efectuar el seguimiento y control de todas las actuaciones**. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. Se adicionan recursos al presente contrato por valor de **Mil sesenta y tres millones cuatro mil cuatrocientos cuarenta M/CTE ($1.063.004.440);** razón por la cual la CLÁUSULA denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El contrato asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS. M/CTE ($3.614.215.096),** el cual la Entidad pagará al CONTRATISTA en pagos mensuales de conformidad con los precios de la propuesta económica, contra los servicios prestados y previa presentación de las actas de pago parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado. La presente adición está soportada en la disponibilidad presupuestal 818 de fecha 13 de octubre de 2026. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:**

Se prorroga un plazo de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS más; por lo que, en la CLAUSULA SEXTA denominada DURACIÓN DEL CONTRATO el plazo de ejecución asciende a OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA:** GARANTIA UNICA. El contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía Única que tiene constituida indicada en la CLÁUSULA DE OTORGAMIENTO DE GARANTIAS del contrato original. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente adición y prórroga del contrato, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece y se serán de obligatorio cumplimiento para las partes. Se firma en Becerril – Cesar, a los quince (15) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

RICARDO BARROSO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR
Rep. Legal: SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S.
Contratista